

ORDEN de 18 de mayo de 1998, sobre la resolución de solicitudes de instalaciones acogidas al Decreto 90/1997, de 1 de julio, correspondiente a 91 expedientes.

El Decreto 90/1997, de 1 de julio, constituye un instrumento destinado a facilitar el acceso a las redes de servicio público de suministro de energía eléctrica de las actividades productivas que se ubiquen en el medio rural y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes para acogerse a las subvenciones del Decreto 90/1997, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de subvención para suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.

2.—Las subvenciones que se conceden y la inversión subvencionable son las que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

1.—Se desestiman las solicitudes de subvención para suministro eléctrico de actividades productivas en el medio rural presentadas por las empresas que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indican en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas

notificará individualmente a los beneficiarios las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada instalación mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de subvención que sea expedida en aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a los beneficiarios de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse el corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que se hayan de realizar los pagos.

2.—El abono de las subvenciones a que de lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurriera, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Mérida, 18 de mayo de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>INVERSIÓN</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
AP/030/97	ANTONIO BUITRAGO CALDERÓN	MAGACELA	2.479.729	1.239.864
AP/195/97	MARÍA FERNÁNDEZ RUANO	MÉRIDA	9.329.035	4.231.614
AP/104/97	CABE SAN JOSÉ	VCA. DE LOS BARROS	11.083.855	4.825.156
AP/061/97	HORMIGONES ESCURIAL CORTES S.L.	ESCURIAL	2.998.230	1.499.115
AP/046/97	INDUSTRIAS EXPORTADORAS DEL CARBÓN SA	OLIVA DE LA FRONTERA	3.757.898	1.878.949
AP/011/97	ELENA MURIEL MEDRANO	OLIVENZA	5.392.532	2.657.014
AP/001/97	CARBONES ALISEDA S.L	ALISEDA	2.846.536	1.423.268
AP/029/97	EL BORDILLO S.C.L.	QUINTANA DE LA SERENA	5.408.099	2.663.240
AP/141/97	MIGUEL MURIEL GARCÍA	VILLAMIEL	6.488.288	3.095.315
AP/083/97	EUROCORK ALMENDRAL SL.	ALMENDRAL	4.550.969	2.275.484
AP/140/97	VERSOR PÚBLICA SL	VILLAMIEL	6.488.288	3.095.315
AP/021/97	GRANITOS LA HOJA SCL.	QUINTANA DE LA SERENA	7.840.140	3.636.056
AP/063/97	FRUSESA	BADAJOS	2.157.861	1.078.930
AP/106/97	S.C. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ALDEA DE RETAMAR	2.532.717	1.266.358
AP/166/97	ARÁBIGA S.A.T	FUENTE DE CANTOS	9.344.808	4.237.923
AP/209/97	DIETA MEDITERRÁNEA ACEITES Y VINAGRES-SA	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	1.800.000	900.000

ANEXO II

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
AP/075/97	AGROSEGON SL.	VILLANUEVA DE LA SERENA
AP/076/97	JAIME RIERA MATEOS Y OTRO	BADAJOS
AP/077/97	M ^a ISABEL PABLOS O ['] MULLONI	TRUJILLO
AP/093/97	AMALIA GRAJERA NAVARRETE	VALVERDE DE LEGANES
AP/128/97	MANUEL NAVARRO MURILLO	CASTUERA
AP/130/97	ADELAIDA MATEOS MARTÍN	VALENCIA DE ALCÁNTARA
AP/131/97	LUIS SANTOS MATEOS	VALENCIA DE ALCÁNTARA
AP/132/97	ANGEL BARRANTES CABALLERO	CASAR DE CÁCERES
AP/172/97	SOCIEDAD COOPERATIVA MIRABEL	LA BAZAGONA
AP/167/97	MARCIAL TOVAR TRUJILLO Y 4 MAS	MAJADAS DEL TIETAR
AP/212/97	LA PULGOSA DE CORIA C.B.	CORIA.
AP/171/97	SOCIEDAD COOPERATIVA MIRABEL	LA BAZAGONA
AP/191/97	JUAN SANTOS DURÁN	LA PARRA
AP/190/97	LUIS MIGUEL TERRÓN RODRÍGUEZ	ALCONCHEL
AP/082/97	FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA	JARAIZ DE LA VERA
AP/186/97	CLEMENTE BLANCO RODRÍGUEZ	BADAJOS
AP/081/97	ISABEL M ^a RAMÍREZ RAMÍREZ	ALMENDRAL

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
AP/176/97	JOSÉ LUIS DÍAZ SIMÓN Y OTROS ,	RINCON DEL OBISPO
AP/178/97	FRANCISCO PEDRO.SÁNCHEZ SÁNCHEZ	TORREJONCILLO
AP/179/97	JAVIER GONZÁLEZ CURIEL	BERZOCANA
AP/181/97	SANTA BARBARA TURÍSTICA SL.	PLASENCIA
AP/182/97	CARMEN MOCETE GARCÍA	ALCAZABA
AP/184/97	ISABEL LÓPEZ DÍAZ	VILLANUEVA DEL FRESNO
AP/185/97	CASILDO TERRÓN DÍAZ	ALMENDRAL
AP/187/97	JOSÉ Mª RODRÍGUEZ CONTADOR	CHELES
AP/098/97	AYUNTAMIENTO	ZARZA CAPILLA
AP/168/97	Mª FERNANDA FORCUBERTA PEÑA	TIETAR
AP/135/97	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA SERENA"	CASTUERA
AP/149/97	YOLANDA LLORENTE FERRERA	OLIVENZA
AP/153/97	JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CASTUERA
AP/154/97	ANTONIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	GATA
AP/155/97	GUILLERMO GARCÍA CARRIÓN	FERIA
AP/159/97	JOSÉ VENTOS MÁRQUEZ SABOLA	OLIVENZA
AP/160/97	Mª DEL CARMÉN LAVADO MARTÍNEZ	OLIVENZA
AP/162/97	LUISA FERRERA ROMERO	OLIVENZA
AP/175/97	JUAN CARLOS ALFONSO RIVERO	CASILLAS
AP/004/97	G.P.S.	BARRADO
AP/210/97	INEA S.A.	NOVELDA DEL GUADIANA
AP/213/97	ALFONSO SALGADO MORLESTÍN Y OTRA	VILLAR DEL REY
AP/009/97	JESÚS JIMÉNEZ DEL RIO	JARANDILLA DE LA VERA
AP/016/97	MANUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ Y OTROS	STA MARTA DE LOS BARROS .
AP/073/97	TOMÁS GALVEZ ESTEBAN	CAÑAMERO
AP/074/97	INOCENCIO HERNÁNDEZ C.B.	CONQUISTA DE LA SIERRA
AP/064/97	ANTOLINA CARNERO RASTROJO	VALENCIA DEL MOMBUEY
AP/062/97	ANTONIO CRESPILO ESPADA	LOGROSAN
AP/057/97	AGROPECUARIA EL COTO S.A.T	PUEBLA DEL PRIOR
AP/170/97	CELEDONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MADRIGAL DE LA VERA
AP/096/97	ANTONIO CALZADILLA BARROSO	OLIVENZA
AP/189/97	JOAQUÍN CHAVEZ FARIA	VILLANUEVA DEL FRESNO
AP/013/97	FRANCISCO AMADOR OYOLA Y OTRO	SANTA MARTA DE LOS BARROS
AP/207/97	JUAN ANGEL NIETO LÓPEZ	TORRE DE MIGUEL SESMERO
AP/014/97	PROMOCIONES Y ASISTENCIAS TÉCNICAS CASTELLANAS S.A.	TORRE MIGUEL SESMERO
AP/206/97	DAVIZ DÍAZ GONZÁLEZ	ALANGE